

Recibido en la Secretaría General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", en fecha **uno de febrero del año dos mil veintiuno**, el escrito **Solicitud de Concesión de Minería Metálica**, presentado por el Abogado: **EFRAIN JOSUE BENITEZ NUÑEZ** en su condición de **Apoderado Legal** de la Sociedad Mercantil **EXPLORACION INDUSTRIAL, S. A.**, para la zona denominada **SAN ESTEBAN I** con código No. **1559**; acompañando la siguiente documentación de acuerdo al artículo 66 de la Ley General de Minería Vigente (**REQUISITOS SOLICITUD DE CONCECIÓN DE EXPLORACIÓN**):

#	Documento	Si	No	Observación
1	Identificación plena del solicitante y de su capacidad para ejercer actos de dominio	X		
2	Descripción de los vértices del área solicitada	X		
3	Sustancia(s) de interés	X		
4	Recibo de pago del canon establecido	X		
5	Programa de actividades con la descripción correspondiente	X		
6	Plan de inversión mínima comprometida	X		
7	Estados financieros	X		
8	Copia de la notificación presentada a la Municipalidad		X	
9	Declaración Jurada (art. 21 Reglamento LGM)	X		
10	Carta Poder debidamente Autenticada (art. 56 LPA)	X		

**INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS "INHGEOMIN"**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres de febrero del año dos mil veintiuno.

Admitase el escrito presentado en fecha uno de febrero del año dos mil veintiuno, por el Abogado **EFRAIN JOSUE BENITEZ NUÑEZ**, junto con los documentos que se acompañan a la solicitud realizada, agréguese a sus antecedentes; téngase por personado en las presentes diligencias al referido Profesional del Derecho en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil EXPLORACION INDUSTRIAL S. A.** con las facultades que le fueron conferidas y para continuar con el trámite de ley correspondiente, requiérase en legal y debida forma al Abogado **EFRAIN JOSUE BENITEZ NUÑEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil EXPLORACION INDUSTRIAL S. A.**, para que dentro del término de diez (10) días presente las copias de las notificaciones presentadas a las municipalidades de Silca y Salamá, ambas del departamento de Olancho, con el apercibimiento que si no lo hace dentro del término estipulado, se archivarán las presentes diligencias sin más trámite, correspondiente a la solicitud de Concesión Minera Metálica de la zona denominada **SAN ESTEBAN I**, registrada en expediente administrativo No. **1559**. Artículos: 48, 53, 54, 55 y 63 de la **Ley de Procedimiento Administrativo** y 66 de la **Ley General de Minería**. **NOTIFIQUESE.**

ABG. FRANCISCO DANIEL LEON  
SECRETARIO GENERAL

Acuerdo Delegación INHGEOMIN No. 057/09/2018